



**RESOLUCION No. 002 DE 2016
(04 DE ENERO)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN Y APRUEBAN LAS CUENTAS
POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2015**

El Personero de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que al cierre de la vigencia fiscal cada entidad constituirá a 31 de diciembre de cada año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes, obras y servicios.

Que las cuentas por pagar son todas aquellas obligaciones presupuestales constituidas para amparar compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa, los cuales se cancelaran con cargo a los saldos disponibles en Tesorería a 31 de Diciembre sin operación presupuestal.

Que las obligaciones pendientes por pagar se han originado en compromisos o actos administrativos legalmente adquiridos.

Que las cuentas por pagar fueron constituidas por la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga y deben ser aprobadas por el ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyanse y apruébense las cuentas por pagar de la Personería Municipal de Bucaramanga correspondientes a la vigencia del año 2015, por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y**



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$90.478.932),

en el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
032014005	CESANTIAS	PROTECCIÓN S.A	32,149,910
032014005	CESANTIAS	PORVENIR S.A	45,896,347
032014005	CESANTIAS	COLFONDOS	2,887,159
032003004	INTERESES A LAS CESANTIAS	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	9,545,516
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR			90,478,932

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las obligaciones contenidas en la presente resolución se atenderán de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Enviése copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera para los trámites respectivos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Enero de 2016.

El Personero de Bucaramanga,

AUGUSTO RUEDA GONZALEZ

Personero Municipal

PROYECTÓ: LAURA MARCELA BAYONA GOMEZ
Jefe de la Oficina Financiera

¡PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, MÁS CERCA DE SUS DERECHOS!
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No 34 - 16-40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 -6420070
personeriadebucaramanga_despacho@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co